


Sr Jefe del Servicio Territorial de
Industria
C/ Cavallers, 8
12001-CASTELLÓN

wp
N/R: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y METROLOGÍA
JMMS/PLS/mjr

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA I COMERÇ
Registre General

Data - 1 FEB. 2012

Eixida núm. 2287

Asunto: Procedimiento a seguir en relación con las consultas que se dirijan a los Servicios Territoriales de Industria en materia de Seguridad Industrial.

Atendiendo a las numerosas consultas de carácter técnico-jurídicas, procedimentales, administrativas y de índole similar, en materia de seguridad industrial, que se dirigen y se resuelven en este órgano directivo, se considera oportuno, para una mayor eficiencia, establecer un procedimiento a fin de que sean resueltas, en primer término, por parte de los Servicios Territoriales de Industria y sólo cuando las mismas presenten divergencia de criterios por parte de dichos órganos provinciales se proceda a su elevación a los Servicios Centrales para el establecimiento del criterio que corresponda, una vez analizadas las argumentaciones divergentes.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

PRIMERO

Como regla general, todas las consultas de la naturaleza mencionada que los interesados dirijan al correspondiente Servicio Territorial deberán ser respondidas por éste.

Siempre que el Servicio Territorial consultado tenga dudas razonables sobre el fondo de la cuestión planteada y con el fin de coordinar criterios, con carácter previo a la contestación al interesado se pondrá en contacto con los otros dos Servicios Territoriales a fin de conocer el criterio con que en ellos se procede.

Para una mayor agilidad y eficiencia, las comunicaciones a estos efectos entre ellos, se realizarán, preferentemente, por correo electrónico o fax, quedando siempre constancia de su recepción.



Una vez formado criterio único armonizado, el Servicio Territorial de Industria de la provincia donde se haya realizado la consulta elaborará el escrito de contestación al interesado, enviando copia del mismo a los demás Servicios Territoriales y al Servicio de Seguridad Industrial y Metrología, para facilitar que si en el futuro existieran consultas similares, se responda similarmente.

SEGUNDO

Únicamente en los casos en los que, siguiendo el procedimiento expuesto en el punto PRIMERO, se evidencia discrepancia entre los criterios expuestos en los informes técnicos de los Servicios Territoriales, se elevará propuesta a esta Subdirección General, junto con los informes de los tres Servicios Territoriales, con el fin de que esta Subdirección General, vista la propuesta del Jefe del Servicio de Seguridad Industrial y Metrología, establezca el criterio técnico del departamento, que será remitido a los Servicios Territoriales para su conocimiento y aplicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, a 31 de enero de 2012

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA



Jose Manuel Masip Segarra